INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE N° 70/2016

"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS"

ANEXO N° 2 – "ADENDA"

CONTRATO N° 406/2016

S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.

AÑO 2018

ANEXO N° 02 DEL CONTRATO N° 406/2016

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Setiembre del año 2.018, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y la firma **SR PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.,** con RUC N°80053294-5, domiciliada en la Ruta km 3 – Pedro Juan Caballero (Amambay – Paraguay) representada por el Señor **Orlando GUARDATI NUÑEZ**, con Cedula de Identidad N° 731.648, de acuerdo a la Escritura Pública N° 96, de fecha 27 de mayo de 2.015, pasada ante la Esc. Wilma Gómez González, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 406/16, suscripto el 06 de diciembre de 2016-, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 092-004-16 de fecha 01 de noviembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 70/16 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 054-007/18 de fecha 14 de agosto de 2018, resuelve en su Art. 1°) AUTORIZAR la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 406/16, suscripto con la firma **SR PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/16 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS"**, modificando las clausulas N° 8 y N° 17, quedando establecido de la siguiente forma:

Cláusula 8:

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Donde dice:

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos. Lugares y en las condiciones indicadas en las Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato

Lugar de Entrega: Las entregas se realizaran en el Departamento de Electromedicina dentro del horario laboral matutino, de Lunes a Viernes, de 07:00hs a 13:00hs.

Cronograma:

Cantidad Mínima: La primera entrega deberá ser el 10% de la Cantidad Mínima y se realizará en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles posterior a la firma del Contrato. Para las siguientes entregas se realizará a través una orden de entrega emitida por el Departamento de Electromedicina, en un plazo no mayor de 25 (veinticinco) días hábiles, a contar desde la recepción de la orden de entrega por parte de la Empresa hasta completar la Cantidad mínima.

Cantidad Máxima: Según necesidad una vez utilizadas las Cantidades Mínimas a partir de una orden de entrega emitida por el Departamento de Electromedicina, en un plazo no mayor a 25 (veinticinco) días hábiles, a contar desde la recepción de la orden de entrega por parte de la Empresa.

SR Productos para ...
RUC: 80053294-5

Debe de decir:

"Las ordenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en la DASM. Los plazos de entrega serán

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 02 DEL CONTRATO N° 406/2016

computados en días calendario a partir de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes pasos:

Cantidad Mínima: Las entregas serán solicitadas a demanda mediante órdenes de entrega emitida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud – Departamento de Gestión de Suministros e Insumos de Salud en un plazo no mayor no mayor a 25 (Veinticinco) días calendario contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte de la empresa hasta alcanzar la cantidad mínima.

Cantidad Máxima: Las entregas se realizarán según necesidad, una vez utilizadas las Cantidades Mínimas a partir de una orden de entrega emitida por la Dirección de Logística de suministros de Salud, en un plazo no mayor a 25 (Veinticinco) días calendario, a contar desde la recepción de la orden de entrega por parte de la Empresa".

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación, y en caso de que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

8. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Donde dice:

Los insumos serán inspeccionados visualmente, que no presenten daños físicos o en su respectivo envoltorio, las pruebas se realizarán cuando los mismos sean requeridos por el Servicio para su utilización. El servicio elaborará un Acta de Conformidad el cual será remitido al Administrador del Contrato.

La Contratante podrá requerir al Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos. La Contratante podrá rechazar los insumos que no pasen las pruebas de buen funcionamiento en los equipos. El Contratista tendrá que reemplazar los insumos rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de quince (15) días horas posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por el Departamento de Suministros Médicos (Parque Sanitario) del Instituto de Previsión Social.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 24 (veinticuatro) horas a partir de la notificación de la irregularidad.

Debe de decir:

"Las inspecciones y pruebas se realizaran al momento de la entrega del producto adjudicado en el Dpto. de Administración de Suministros Médicos. El desglose de los documentos se realiza al momento de la recepción al paso de los controles correspondientes

- Se rechazará de oficio la entrega que no reúna uno de los documentos requeridos.
- Cada artículo que entregar debe tener una Nota de Remisión mas una Factura Crédito INDIVIDUAL la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si está Autorizado por el Administrador del Contrato.

SR Productos para la Salud S.A.
RUC: 80053294-5

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Susana Ruiz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones

ANEXO N° 02 DEL CONTRATO N° 406/2016

- Una fotocopia del Contrato debe ser entregado en la primera entrega para la DASM; en las siguientes entregas: se requiere de la presentación de la copia por parte del Proveedor; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procede a devolver la copia al mismo.
- Los productos adjudicados y entregados son verificados por personal técnico en la Sección de Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos y un representante de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud – Departamento de Electromedicina; se procede al rechazo si el producto no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).
- Habiendo cumplido el proveedor con las observaciones del motivo de rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha fecha el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.
- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar la fotocopia del certificado de origen o de importación.
- Todos los productos deberán tener la impresión "Uso Exclusivo I.P.S.", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.
- Para los productos que requieren refrigeración, deberán llevar sellos indelebles existentes en plaza, que no sean sometidos al calor a fin de evitar la degradación del producto.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original mas 3 Fotocopias
2. Factura de Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente mas 3 fotocopias
3. Orden de entrega original mas 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia de Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Susana Ruiz Díaz Dirección Operativa de Contrataciones

Con cada entrega en DASM se emitirá:

- El Acta de Recepción Provisoria: dentro de las 48hs. Posteriores a la entrega de los productos al DASM.
- El Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los 45 días posteriores a la entrega en el DASM.
- De acuerdo con las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer la discrepancia a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr una recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al Administrador del Contrato para su atención.
- En la Nota de Remisión debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, lote, vencimiento, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Adjudicación, Modalidad de Entrega, (a que parte de entrega le corresponde), N° Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten controles internos.

SR Productos para la Salud S.A.
RUC: 80053294-5

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Ing. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Mantenimiento y Obras

ANEXO N° 02 DEL CONTRATO N° 406/2016

- El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.
- Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.
- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión mas una Factura crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si está autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud.
- Una fotocopia del Contrato debe ser entregado en la primera entrega para la DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la copia por parte del Proveedor; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.
- Los artículos que sean RECHAZADOS, deben ser retirados por el Proveedor, la Nota de Remisión y factura pertinentes serán ANULADOS (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático)
- Cumplido el Proveedor con las Observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto, se deberá presentar una Nota de Remisión y Factura nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.
- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar la fotocopia del Certificado de Origen o de Importación.
- Los reactivos adjudicados a ser entregados deberán contar con número de lote, fecha de vencimiento, números de determinaciones por caja o kit y código de barras que deberá ser de acuerdo a los códigos internacionales establecidos para cada producto y estar impresos o adheridos(en forma de papel o plástico)

PLAZO PARA REEMPLAZO DE BIENES EN CASO DE DISCREPANCIA

Será de 2 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

VENCIMIENTO

El vencimiento de los productos deberá ser igual o superior a 3 (tres) meses, contados a partir de la fecha de entrega a la DASM. Si por la Naturaleza de los mismos o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de autorización), Carta de Compromiso de Canje y Póliza de seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación de número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

La DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 30 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito"

Cláusula 17:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Donde dice:

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina.

Debe de decir:

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Susana Ruiz Díaz
Auditora
Dirección General de Contrataciones

ANEXO N° 02 DEL CONTRATO N° 406/2016

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por cinco (5) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA
SR Productos para la Salud S.A.
RUC: 80083294-5

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Pablo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Susana Ruiz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones